

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL LOTE 1 DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)". EXP. 22/24.-SERVICIO.

De una parte, don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), asistido del Secretario General de la Corporación don Guillermo Lago Núñez, para dar fe del acto.

De la otra, don Juan José XXXXXX, con DNI ***3492**, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXX

INTERVIENEN

Don Gabriel Amat Ayllón, como Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), asistido del Secretario General de la Corporación don Guillermo Lago Núñez, que da fe del acto.

Don Juan José XXXXXXX, en nombre y en representación, como Administrador Único de **AIMA INGENIERÍA S.L.P.** con CIF. **B-04627261**, conforme acredita mediante Escritura de elevación a público de Acuerdos sociales con protocolo nº XXXXXXXXXX; no encontrándose incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y con capacidad legal para obligarse, por tanto, para formalizar el contrato del Lote 1: **SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA OBRA "ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".** Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

EXPONEN

1.- Antecedentes Administrativos.

El objeto del contrato será los servicios profesionales prestados por técnicos habilitados para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en la actuación "Adecuación de parcela para Mercadillo y otros usos, t. m. de Roquetas de Mar (Almería)." Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por el técnico municipal Agustín Martínez Aparicio, como Arquitecto, quien se designará como responsable del contrato, siendo la Unidad de Obra Pública de la Alcaldía Presidencia la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

- CÓDIGOS CPV:
 - LOTE 1:
 - 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
 - 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
 - 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.
- TIPO: Servicio.
- REGIMEN: Administrativo.
- PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.
- TRAMITACION: Ordinaria.
- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO Procede.
- LOTES: Si procede. Se establecen dos en función de la tipología del trabajo a realizar:
 - LOTE 1: Dirección facultativa.
 - LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION del contrato: Sesenta y un mil doscientos noventa euros con diecisiete céntimos de euro (61.290,17.-€), IVA incluido.
- VALOR ESTIMADO: Cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos de euro (50.653,03.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.
- PRECIO: Cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos de euro (50.653,03.-€), más la cantidad de diez mil seiscientos treinta y siete euros con catorce céntimos de euro (10.637,14.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y un mil doscientos noventa euros con diecisiete céntimos de euro (61.290,17.-€), IVA incluido.

LOTE 1: Dirección facultativa

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros (52.947,00.-€), IVA incluido.
- VALOR ESTIMADO: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (43.757,85.-€), conformado por el presupuesto base de

licitación IVA excluido.

- PRECIO: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (43.757,85.-€), más la cantidad de nueve mil ciento ochenta y nueve euros con quince céntimos de euro (9.189,15.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros (52.947,00.-€), IVA incluido.

El presente gasto se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 151 62200 en la que se realizaron las siguientes operaciones contables:

XXXXXXXXXX

Existe informe favorable de fiscalización en fase de aprobación del interventor de fecha 24 de abril de 2024.

Existe informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación de 9 de agosto de 2024.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Expediente, Propositiones y Adjudicación.

2.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.- Fue aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril 2024, acordándose así mismo la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.2. La publicación de la convocatoria se llevó a cabo en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de mayo de 2024.

2.3. Mejor Oferta.- La Mesa de Contratación con fecha 7 de agosto de 2024 realizó propuesta de adjudicación de mejor oferta del lote 1 del contrato de servicio a favor de **AIMA INGENIERÍA S.L.P.** con CIF. **B-04627261** que obtuvo 91,07 puntos en la valoración total de la oferta según los criterios de adjudicación establecidos en el PCAC.

2.4. Adjudicación.- Mediante Acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2024. Se produce una vez cumplimentada por parte de la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula 15 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación.

3.- Responsable del contrato

Designado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2024 a don Agustín Martínez Aparicio, Arquitecto Técnico Municipal.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar contrato administrativo de servicio con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudica a la mercantil **AIMA INGENIERÍA S.L.P.** con CIF. **B-04627261**, por medio de su Administrador Único, don Juan José XXXXXXX, el contrato de **LOTE 1 DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA OBRA "ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)"**; con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y su Oferta. En tanto que la presentación por parte del contratista de proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicional de dichos documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad mediante la formalización del contrato.

- **Segunda.-** **AIMA INGENIERÍA S.L.P.**, se compromete a realizar el servicio del Lote 1 por el importe de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con sesenta céntimos (28.442,60.-€) más cinco mil novecientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (5.972,95.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y cinco céntimos (34.415,55.-€).

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además, a realizar tres visitas adicionales al mes a la obra además de la visita obligatoria mínima una vez a la semana.

Adscribirá un Ingeniero en Topografía, Geodesia y Cartografía o equivalente en Grado o Master, de forma que permita realizar un levantamiento topográfico inicial y toro final, así como realizar un seguimiento de la obra de forma independiente al contratista de la misma. Pondrá a disposición software especializado en la gestión de proyectos y obras, que tenga, como mínimo las siguientes características: gestión de plan de obra, gestión de los distintos participantes en la obra y gestión de las desviaciones en la ejecución.

Tercera.- PAGOS PARCIALES (cláusula L del CAC del PCAC). Se establece la posibilidad de pagos

mensuales una vez iniciada la obra, mediante la expedición de la correspondiente factura acompañada con la relación de trabajos efectuados y volumen con respecto al desarrollo de la obra, y siempre y cuando cuente con el visto bueno del responsable del contrato en su ejecución. El importe de cada factura mensual será el resultante de aplicar el porcentaje de obra ejecutada al 95% del precio del contrato, deduciéndose de cada factura los importes acreditados en las anteriores, al igual que ocurre con las certificaciones de obra, que van a origen.

El 5% restante del contrato se facturará de la siguiente forma:

- Una vez realizada la medición final de la obra y presentada la certificación final de obra ejecutada, previa conformidad de los servicios técnicos del Ayuntamiento, se facturará el 3% del contrato.
- Una vez transcurrido el plazo de garantía de la obra, previa emisión del informe para la devolución de la garantía definitiva de la obra, y una vez emitido el informe para la liquidación final de la obra, previa conformidad por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, se facturará el 2% restante del contrato.

Deberán acompañarse de la preceptiva acta de recepción del servicio que acredite los trabajos realizados de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y que deberá contar con el visto bueno del técnico municipal responsable del contrato.

Las facturas, que serán expedidas por la/s empresa/s adjudicataria/s y conformadas por la Responsable del contrato deberán indicar la referencia al número de expediente del contrato, XXXXXXXX así como el número de operación del documento de AD XXXXXXXX, según lo establecido en la Circular 1/2020 "Sobre los requisitos de las facturas" emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de roquetas de Mar y de conformidad con lo establecido en el capítulo V de las bases (34 y 35) de ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2020, por el que se regula la presentación y los requisitos obligatorios que ha de cumplir todas las facturas presentadas a esta Entidad Local.

En la factura deberán indicarse las referencias al número de expediente del contrato, así como el número de operación del documento de Autorización y Disposición del Gasto (AD) correspondiente.

La remisión de las facturas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar habrá de realizarse de forma electrónica a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

Los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en FACE son los siguientes:

- CIF Entidad: P0407900J AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
- Oficina Contable: L01040792 INTERVENCION
- Órgano Gestor: LA015438 ALCALDÍA
- Unidad Tramitadora: LA0015516 OBRAS PÚBLICAS

- GAP: XXXX

Al mismo tiempo de presentación de la factura en FACE, deberá adjuntarse el Modelo de Declaración de Datos Bancarios descargable en la Oficina virtual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, apartado Trámites y Gestiones / Tesorería Municipal / Comunicación de datos bancarios, firmado y sellado por la entidad bancaria o acompañado del certificado de titularidad de la cuenta electrónico en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO (cláusula J del CAC del PCAC). La duración del contrato PARA EL LOTE 1: Dirección facultativa:

* La duración de la prestación del servicio queda condicionada al plazo de ejecución del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art. 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo de ejecución de la obra según proyecto de DIEZ (10) meses, estando, no obstante, a expensas del desarrollo definitivo de la misma y sus posibles incidencias.

El contrato se entenderá formalizado en la fecha de firma electrónica por el representante del órgano de contratación, una vez firmado el contrato por el representante de la adjudicataria.

Quinta.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula O del CAC del PCAC).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, la siguiente:

El licitador deberá adscribir al desarrollo del contrato un vehículo automóvil tipo turismo híbrido eléctrico o un vehículo automóvil tipo turismo 100% eléctrico bien para el director de obra (lote 1) bien para el coordinador de seguridad y salud (lote 2), según proceda.

Con ello se persigue la reducción de la emisión de gases efecto invernadero durante la ejecución de la prestación, debiendo realizarse los desplazamientos que se efectúen a obra con motivo de la ejecución del contrato (visitas tanto obligatorias como las que se incrementen con motivo de la oferta) en un vehículo automóvil tipo turismo híbrido eléctrico o un vehículo automóvil tipo turismo 100% eléctrico.

Durante la ejecución, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del funcionario responsable de la presente contratación, comprobará este extremo que deberá quedar reflejado en el acta de recepción del servicio.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución de naturaleza medioambiental será considerado como muy grave, y sancionado con una penalidad desde el 5,01% hasta el 10% del importe total del contrato IVA no incluido, conforme a la graduación y procedimiento establecidos en el apartado siguiente del presente pliego.

Sexta.- SUBCONTRATACIÓN. No procede.

Séptima.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y al pliego de prescripciones técnicas, se obliga a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad Social, Régimen Laboral y Fiscal. Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, o el incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación, dará lugar a la imposición de las penalidades indicadas en la cláusula W) del CAC del PCAP que rige la presente licitación.

Octava.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN. En el caso de contradicción entre algunos de los documentos integrantes del contrato prevalecerán las determinaciones o criterios contenidos en dichos documentos con el mismo orden de prelación establecido en la cláusula S del CAC del PCAC.

Decimocuarta.- GARANTÍA. Consta en el expediente justificante de garantía definitiva mediante aval bancario por importe de XXXXXXXX y Número de operación XXXXXXXX.

Plazo de garantía: en el plazo mínimo de 1 año, desde la fecha de terminación del contrato, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, de lo que, como Secretario, doy fe.